

Estándar de competencias profesionales

Trasladar al paciente al centro sanitario útil

Familia Profesional	Sanidad
Nivel	2
Código	ECP0071_2
Estado	BOE
Publicación	Orden PRE/2720/2015

Competencia profesional

Elementos de la competencia

- EC1** Generar un entorno seguro para la actuación sanitaria, ante una situación de emergencia, garantizando el acceso y evacuación del paciente, según protocolos establecidos y normativa aplicable.
- IC1.1** El vehículo sanitario se sitúa en la posición y a la distancia requerida, protegiendo a las víctimas y al equipo de actuación, de los vehículos que circulan por la vía pública.
 - IC1.2** La señalización y balizamiento de la zona de emergencia se efectúa, utilizando los elementos requeridos, según normativa aplicable.
 - IC1.3** La forma de acceder al paciente se valora, considerando la disponibilidad de recursos y las condiciones de seguridad.
 - IC1.4** Las técnicas específicas se aplican, considerando los medios disponibles, para garantizar el acceso seguro al paciente.
 - IC1.5** Los medios de rescate avanzado, se solicitan en caso de imposibilidad de acceso seguro al paciente.
- EC2** Evacuar al paciente desde el lugar del suceso al vehículo de transporte sanitario, aplicando técnicas de inmovilización y movilización de pacientes, para garantizar su seguridad, minimizando los riesgos de secuelas, según protocolos establecidos y normativa aplicable.

- IC2.1** El paciente se evacua de forma segura desde el lugar del suceso al vehículo de transporte sanitario, mediante la aplicación de técnicas específicas, considerando los medios disponibles y según protocolos establecidos.
 - IC2.2** Las técnicas de inmovilización preventiva se aplican al paciente, minimizando los riesgos de secuelas, según protocolos establecidos.
 - IC2.3** Los elementos para aplicación de técnicas de inmovilización de pacientes, se utilizan según manuales técnicos de instrucciones.
 - IC2.4** Las técnicas de movilización de pacientes se aplican, según disponibilidad de medios, garantizando un traslado seguro, desde el lugar del suceso al vehículo de transporte sanitario.
 - IC2.5** El secreto profesional, la privacidad de datos, intimidad, entre otros aspectos, se garantizan, según normativa aplicable.
- EC3** Acomodar al paciente en el vehículo sanitario, para su traslado al centro sanitario útil, en función de su patología, según protocolos establecidos y normativa aplicable.
- IC3.1** La información sobre el estado del paciente, posibles complicaciones, condiciones del traslado, se solicita, en el caso de transferencia del paciente por otro profesional.
 - IC3.2** Las técnicas de inmovilización y movilización, se aplican al paciente, en el interior del vehículo de transporte sanitario, según su patología, garantizando su traslado.
 - IC3.3** Los elementos requeridos para la inmovilización del paciente se utilizan, según manuales técnicos de instrucciones.
 - IC3.4** La confortabilidad y seguridad del paciente durante el traslado se garantizan, adoptando las medidas requeridas, según protocolos establecidos.
 - IC3.5** Los elementos susceptibles de desplazarse y producir daños durante el traslado, se fijan según protocolos establecidos.
 - IC3.6** La posibilidad de uso de señales acústicas, se advierte al paciente, evitando incrementar su nivel de estrés.
- EC4** Efectuar el traslado del paciente al centro sanitario útil para su asistencia sanitaria, respetando sus derechos, aplicando técnicas de conducción segura, seleccionando la ruta e informando al paciente y familiares sobre las condiciones del traslado, según protocolos establecidos y normativa aplicable.
- IC4.1** La negativa del traslado por parte del paciente, se transmite al centro coordinador o autoridad competente, respetando su autonomía y libertad.

- IC4.2** La negativa del traslado por parte del paciente se recoge en la documentación específica, cumplimentándola según soporte establecido.
- IC4.3** Los efectos personales del paciente en caso de traslado se custodian, responsabilizándose de ellos o indicando, en su caso, la autoridad o persona que queda a cargo de los mismos.
- IC4.4** El secreto profesional, la privacidad de datos, intimidad, entre otros aspectos, se garantizan, según normativa aplicable.
- IC4.5** El centro sanitario de destino, se solicita al coordinador de emergencias sanitarias, en función de la patología y necesidades de atención del paciente.
- IC4.6** La información sobre tiempo aproximado del traslado y el hospital de destino, se proporciona al paciente y sus familiares de manera personalizada, ofreciendo al paciente, en su caso, el acompañamiento de un familiar o allegado.
- IC4.7** La ruta a seguir, se selecciona, según criterios de proximidad, estado de la vía, saturación de tráfico y condiciones climáticas.
- IC4.8** La conducción del vehículo sanitario se efectúa, considerando las necesidades de atención del paciente, evitando su agravamiento o posibles lesiones secundarias, según normativa aplicable.
- IC4.9** El uso de las señales acústicas se hace cuando el estado de salud del paciente y las condiciones de la vía lo requieran.
- IC4.10** La conducción del vehículo sanitario, se efectúa, adaptándola a situaciones de la vía y condiciones climatológicas adversas, según normativa aplicable.
- IC4.11** El estado de salud del paciente, se observa durante el trayecto al hospital, siempre que las circunstancias del traslado lo permitan, detectando cambios desfavorables en el mismo.
- IC4.12** Los cambios desfavorables en el estado de salud del paciente, se comunican al centro coordinador, pudiendo ser preciso variar las condiciones del traslado.
- EC5** Transferir al paciente desde el vehículo de transporte sanitario al centro útil, para su asistencia sanitaria, según protocolos establecidos y normativa aplicable.
- IC5.1** El traslado del paciente del vehículo de emergencia al centro de destino, se efectúa aplicando técnicas de inmovilización y/o movilización, según protocolos establecidos y normativa aplicable.
- IC5.2** La información específica del paciente, se transmite de manera verbal, al responsable del centro sanitario útil, comprobándose la recepción del mensaje.
- IC5.3** El informe de asistencia, cumplimentado según requerimientos, se entrega al responsable del centro sanitario útil, según protocolos establecidos.

EC6 Efectuar el traslado del paciente desde el centro sanitario a su domicilio, o a otro posible destino, para realizar su transferencia al mismo, según indicaciones del personal facultativo responsable, protocolos establecidos y normativa aplicable.

IC6.1 La información y documentación requerida para el traslado del paciente, se recopila, según protocolos establecidos y normativa aplicable.

IC6.2 La transferencia del paciente desde el centro sanitario al vehículo, se realiza aplicando técnicas de inmovilización y/o movilización, garantizando su seguridad, según indicaciones del personal facultativo.

IC6.3 La información sobre el traslado al domicilio, se proporciona al paciente y sus familiares de manera personalizada.

IC6.4 La confortabilidad y seguridad del paciente en el vehículo sanitario se garantizan, aplicando las medidas indicadas por el personal facultativo responsable.

IC6.5 La transferencia del paciente desde el vehículo sanitario al domicilio, o a otro posible destino, se realiza siguiendo indicaciones del personal facultativo responsable, protocolos establecidos y normativa aplicable.

Contexto profesional

Ámbito profesional

Sectores productivos

Ocupaciones y puestos de trabajo relevantes

Medios de producción

Vehículos sanitarios. Material de señalización y balizamiento. Material básico de descarceración. Material de inmovilización. Material de movilización. Equipos de protección individual. Material de confort para el acomodo del paciente en el vehículo sanitario. Sistema de comunicación de vehículos de transporte sanitario. Aplicaciones informáticas para transporte sanitario.

Información utilizada o generada

Protocolos de descarceración y rescate. Protocolos sobre traslado de pacientes según patología. Guías sobre traslado de pacientes. Informe de traslado asistencia. Documento de negativa a traslado. Normativa aplicable sobre: circulación y seguridad vial, transporte prioritario, conducción del vehículo en situaciones

adversas, circulación de mercancías peligrosas, radiotransmisiones, derechos del paciente, prevención de riesgos laborales, entre otras.